



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0450-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2016.



178

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
la resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0289-2016-UNHEVAL-R, de fecha 10.NOV.2016, se designó, en vías de regularización, a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a través de su Decano, como ente ejecutor del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 013-2016-Jóvenes Productivos, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la capacitación de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, con el Oficio N° 104-2016-UNHEVAL/FCAT-D, manifiesta que en sesión de Consejo de Facultad llevado a cabo el 21/10/2016, se acordó no participar en el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 013-2016-Jóvenes Productivos; por lo tanto se deja sin efecto, en todas sus partes, la Resolución N° 086-2016-UNHEVAL/FCAT-D, que designa al Dr. Auberto Juvenal Oliveros Dávila, como Coordinador General, con la Resolución N° 070-2016-UNHEVAL/FCATC, que remite;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio N° 0170-2016-UNHEVAL/FCAT-D, comunica que tiene conocimiento extraoficial que la Facultad de Ciencias Agrarias, ya viene ejecutando y brindando los servicios a los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil, en tal sentido formula la observación a la Resolución N° 0289-2016-UNHEVAL-R, a fin de que se tenga presente;

Que la Coordinadora ECAP UNHEVAL-Jóvenes Productivos, con Formulario Único de Trámite N° 0325136, solicita la anulación de la Resolución N° 0289-2016-UNHEVAL-R, teniendo en cuenta que con el Oficio N° 088-2016-UNHEVAL-R, se hace responsable a la Facultad de Ciencias Agrarias la ejecución del referido Convenio y estando éste cumpliendo y realizándose con normalidad, solicita se emita la resolución de designación como ente ejecutor la Facultad de Ciencias Agrarias;

Que el Rector, con el Proveído N° 2786-2016-UNHEVAL-R, remite el precitado documento a la Oficina de Asesoría Legal, indicando que se modifique por la Facultad de Ciencias Agrarias; con el Informe N° 1861-2016-UNHEVAL/AL, se precisa del análisis del caso que el Convenio de Colaboración tiene la finalidad de brindar los servicios de capacitación técnica y la capacitación en competencias básicas y Transversales para el Empleo, que estará a cargo de la entidad a favor de los beneficiarios del Programa; asimismo, teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, acordó no participar en el Convenio y considerando lo indicado en el Oficio N° 088-2016-UNHEVAL-R, emitido por el Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, encargado del Rectorado, así como la opinión del señor Rector en el Proveído N° 2786-2016-UNHEVAL-R; se debe designar como ente ejecutor del Convenio a la Facultad de Ciencias Agrarias a través de su Decano; para lo cual se deberá dejar sin efecto la Resolución N° 0289-2016-UNHEVAL-R;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2844-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0439-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 01 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución N° 0289-2016-UNHEVAL-R, de fecha 31 de octubre de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, en vías de regularización, a la Facultad de Ciencias Agrarias, a través de su Decano, como ENTE EJECUTOR del **Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 013-2016-JOVENES PRODUCTIVOS**, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la capacitación de los beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

RECTOR
DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

SECRETARIA GENERAL
YERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-FCAyT-FCA-DIGA-DUPyP-OL-OR-UEyS-File-Archivo